

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE SALUD PÚBLICA E I+D+i EN SALUD

Vista la solicitud presentada por parte de la entidad **Fundación para el Desarrollo de la Enfermería -FUDEN- (Sede Granada)**, de acreditación de Jornadas y Congresos como actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias y, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. Con fecha 10 de junio de 2025, **Fundación para el Desarrollo de la Enfermería -FUDEN- (Sede Granada)**, presenta solicitud de acreditación de la jornada/congreso **XVI Congreso Internacional de Enfermería y Fisioterapia "Ciudad de Granada". Unidos por la Salud: El Poder de Enfermería y Fisioterapia.**

SEGUNDO. El expediente correspondiente con nº **4934/2025** ha sido debidamente tramitado por la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, realizándose la evaluación de la solicitud por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía, en la forma prevista en el artículo 7.2 del Decreto 203/2003, de 8 de julio, por el que se regula el procedimiento de Acreditación de las Actividades de Formación Continuada de las profesiones sanitarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud es competente para conocer y resolver la presente solicitud, en virtud de las facultades que le han sido atribuidas por el artículo 2 del Decreto 203/2003, de 8 de julio, por el que regula el procedimiento de Acreditación de las Actividades de Formación Continuada de las profesiones sanitarias y por el artículo 5 del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo.

SEGUNDO. Los criterios para la acreditación de la actividad formativa, se recogen en el artículo 8 del Decreto 203/2003, de 8 de julio, en relación con los criterios generales comunes y mínimos establecidos en la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud prevista por el Real Decreto 1142/2007, de 31 de agosto, por el que se determina la composición y funciones de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias y se regula el sistema de acreditación de la formación continuada.

TERCERO. Conforme a lo previsto en el artículo 7.3 del Decreto 203/2003, de 8 de julio, la solicitud ha sido sometida a la correspondiente evaluación por parte de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía, como entidad certificadora del Sistema Sanitario Público de Andalucía, que ha propuesto le sean adjudicados los siguientes créditos a las acciones que a continuación se relacionan:

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD	CRÉDITOS
• Entornos que cuidan: Claves para mejorar la salud comunitaria.	0,1
• Humanización de la salud: Insomnio y decisiones al final de la vida.	0,2
• Salud y género: Determinantes sociales y atención integral en caso de violencia de género.	0,2
• Abordaje terapéutico del dolor musculoesquelético crónico: Función plantar, prevención de caídas y telerehabilitación.	0,2
• Práctica avanzada en enfermería: Consulta de infancia y adolescencia y manejo de	0,2



Código Seguro de Verificación: VH5DP6QD8DKDCBKCEPUCHVEXE7B4W8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	AUREA MORILLO GARCIA	FECHA	30/06/2025
ID. FIRMA	VH5DP6QD8DKDCBKCEPUCHVEXE7B4W8	PÁGINA	1/2
			

infecciones de transmisión sexual.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, la normativa citada y demás preceptos legales de general y pertinente aplicación, esta Secretaría General

RESUELVE

ACREDITAR las siguientes acciones que conforman la jornada/congreso **XVI Congreso Internacional de Enfermería y Fisioterapia "Ciudad de Granada". Unidos por la Salud: El Poder de Enfermería y Fisioterapia**, por reunir los requisitos establecidos:

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD	CRÉDITOS
• Entornos que cuidan: Claves para mejorar la salud comunitaria.	0,1
• Humanización de la salud: Insomnio y decisiones al final de la vida.	0,2
• Salud y género: Determinantes sociales y atención integral en caso de violencia de género.	0,2
• Abordaje terapéutico del dolor musculoesquelético crónico: Función plantar, prevención de caídas y telerehabilitación.	0,2
• Práctica avanzada en enfermería: Consulta de infancia y adolescencia y manejo de infecciones de transmisión sexual.	0,2

En los diplomas tendrá que constar el número de créditos, el número de expediente y, de acuerdo con los criterios de la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud, el logotipo de la citada Comisión, y el texto "Actividad acreditada por la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía". Los créditos de esta actividad formativa no son aplicables a los profesionales, que participen en la misma, y que estén formándose como especialistas en Ciencias de la Salud.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Salud y Consumo, en el plazo máximo de un mes, contando desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, en el día de la firma.

LA SECRETARIA GENERAL DE SALUD PÚBLICA E I+D+i EN SALUD

Aurea Morillo García



Código Seguro de Verificación: VH5DP6QD8DKDCBKCEPUCHVEXE7B4W8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	AUREA MORILLO GARCIA	FECHA	30/06/2025
ID. FIRMA	VH5DP6QD8DKDCBKCEPUCHVEXE7B4W8	PÁGINA	2/2
			